



Municipalidad Distrital
De Pomalca

Creciendo junto a su pueblo

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

12 de julio de 2019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MDP/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTOS:

El **Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal** de fecha 11 de julio de 2019, donde se aprueba la "Ordenanza Municipal de Embanderamiento General en el Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, por Motivo de la Celebración del Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú";

El **Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-MDP** de fecha 11 de julio de 2019, donde se acuerda por unanimidad aprobar la "Ordenanza Municipal de Embanderamiento General en el Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, por Motivo de la Celebración del Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú";

El **Informe N° 540-2019-MDP/GSCYGA** de fecha 08 de julio de 2019, el Gerente de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, remite la propuesta de Decreto de Alcaldía, que dispone el embanderamiento general del Distrito de Pomalca, con motivo del aniversario de la independencia del Perú;

El **Informe N° 326-2019-MDP/GAJ** de fecha 09 de julio de 2019, la Gerente de Asesoría Jurídica, señala "Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios locales públicos;



Municipalidad Distrital De Pomalca

Creciendo junto a su pueblo

Que, el 28 de Julio de 2019, se celebra el Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario, de la Proclamación de la Independencia del Perú, efemérides en la que esperamos que los vecinos de Pomalca participen activamente en los actos conmemorativos a tan importante fecha, demostrando su civismo, amor y respeto a nuestra patria;

Que tal como se estila cada año, se debe proceder al embanderamiento general en toda la ciudad de Pomalca. Para ello, se pide a los vecinos su colaboración y permitan que los colores de nuestra sagrada bandera flameen en los predios de su propiedad o posesión.

Que, el Art 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 2° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno de concejo por **UNANIMIDAD**, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE EMBANDERAMIENTO GENERAL EN EL DISTRITO DE POMALCA, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGIÓN LAMBAYEQUE, POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CENTÉSIMO NONAGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

Artículo 1°.- APROBAR la Ordenanza Municipal de Embanderamiento General en el Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, por Motivo de la Celebración del Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo 2°.- DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la ciudad de Pomalca, del 15 al 31 de julio de 2019, con motivo de la celebración del Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo 3°.- SALUDAR a los vecinos y vecinas del Distrito de Pomalca, con motivo de celebrarse el 28 de Julio del 2019, el Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pomalca, la implementación de la presente ordenanza y la participación de las diferentes unidades orgánicas municipales.

Artículo 5°.- FACULTAR al señor Alcalde para que vía Decreto de Alcaldía apruebe las normas reglamentarias para mejor aplicación e implementación de la presente ordenanza.



Municipalidad Distrital
De Pomalca

Creciendo junto a su pueblo



Artículo 6°.- DEROGAR, cualquier otra norma municipal que se oponga a la presente ordenanza municipal.

Artículo 7°.- LA PRESENTE ORDENANZA entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad conexas aplicables.



Artículo 8°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional y Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación, ser los responsables de la publicación y difusión de la presente ordenanza.

**POR TANTO:
REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE